

RESOLUCIÓN NÚMERO **05851-12-2020**

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-248-2020

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto Departamental No. 1063-09-2020 del 9 de Septiembre de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: **"TRASNFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPOS PEDAGÓGICOS REQUERIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** publicó en el SECOP II el pasado 09 de Noviembre de 2020, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el complemento del proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

El 20 de noviembre de 2020 fue remitida por parte de la Entidad la respuesta a las observaciones presentadas (mediante mensajes) al proyecto de pliego de condiciones. Igualmente, se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 05432-11-2020 del 20 de noviembre de 2020 por medio de la cual se dio apertura a la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. DC-SED-SASI-248-2020.

En el pliego de condiciones definitivo se fijó el término para presentar propuestas, sin embargo al presentarse observaciones del mismo éstas fueron resueltas en debida forma y el día 26 de Noviembre de 2020 se realizó el cierre del proceso presentándose el siguiente proponente:

**1. YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ**

La propuesta recibida fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 02 de diciembre de 2020 hasta el 04 de diciembre de 2020, lapso dentro del cual el proponente subsanó dentro del término establecido tal como se observa en la sección de mensajes y la sección informes proceso de selección de la plataforma SECOP II.

Para efectos de lo anterior se tiene como habilitado (admitido) el siguiente proponente:

**1. YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ**

El día 04 diciembre de 2020 se publicó la subsanabilidad.

El día 07 Diciembre de 2020, se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa presencial en la cual se procedió a verificar la propuesta económica por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.707.241.200)** Incluido IVA, valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo anterior se procedió a dar aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.



Así las cosas este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la audiencia de Subasta Inversa Presencial No. **DC-SED-SASI-248-2020**, en donde se recomienda adjudicar al proponente YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. **DC-SED-SASI-248-2020**, que tiene por objeto: "TRASNFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y EQUIPOS PEDAGÓGICOS REQUERIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", al proponente: **1. YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.566.038 de Popayán, con dirección para notificaciones en la Calle 7 No. 8 - 64 P.2 Centro y tel./cel. 8 223096, correo electrónico: **distriferromuebles@yahoo.com**, por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$4.707.241.200)** Incluido IVA, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4220 del 05 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán,

**09 DIC 2020**

  
**JORGÉ OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Margarita María Rebolledo- Líder Administrativa y Financiera   
Laura Cristina Cárdenas S. – Abogada Contratista Despacho SECD

Proyectó: Adriana Erazo Franco – P.U. Administrativa y Financiera 